

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 2242017/SENAMHI

Lima, 13 DIC. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar, entre otros un Estado descentralizado y desconcentrado"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece en su numeral 7.1 del artículo 7 que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, pudiendo delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

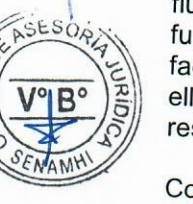
Que, aunado a ello, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, establece que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."*;

Que, a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, señala que *"El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es el titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional."*;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar en la Secretaria General la facultad y atribución que corresponde a la Presidencia Ejecutiva, que no es privativa a su función, ello durante el mes de diciembre del presente Año Fiscal 2017; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en la Secretaria General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, durante el mes de diciembre del presente Año Fiscal 2017, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-474 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

